



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obra en La Manga del Mar Menor consistente en aparcamiento en La Manga” por importe de 75.000,00 €, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”.**

## INDICE

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del Convenio.
3. Informe jurídico de fecha 17 de julio de 2018.
4. Documento contable.
5. Propuesta del Director General de Transportes, Costas y Puertos
6. Conformidad al Convenio por parte del Ayuntamiento, según certificado de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2018.
7. Memoria de conformidad (art.50 de la Ley 40/2015).
8. Memoria justificativa
9. Borrador del Convenio



Región de Murcia  
Consejería de Fomento e  
Infraestructuras



UNIÓN  
EUROPEA

1

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 18/2018/07 de “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obra en La Manga del Mar Menor consistente en aparcamiento en La Manga”, por importe de 75.000,00 €, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2018, figura el proyecto de gasto nominativo 45861, subproyecto 045861180001, por importe de 75.000,00 € con cargo a la Partida 11.07.00.514 A.766.02.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 17 de julio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obra en La Manga del Mar Menor consistente en aparcamiento en La Manga” por importe de 75.000,00 €, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. Patricio Valverde Espín



## ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 4/6/2018 relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obra en La Manga del Mar Menor consistente en aparcamiento en La Manga” por importe de 75.000 €, cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 17 de julio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obra en La Manga del Mar Menor consistente en aparcamiento en La Manga” por importe de 75.000 € cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. Patricio Valverde Espín



## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de un aparcamiento en la Manga cofinanciado con el Fondo Europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Por la Dirección General de Transportes y Costas se remite el Convenio arriba señalado para su informe por el Servicio Jurídico.

La Ley 7/2017 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contempla en programa 514 A Puertos y Costas una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena, proyecto 45861, para financiar actuaciones enmarcadas en la estrategia DUSI "Las Manga abierta" que tiene por objeto transformar la Manga del mar menor en un núcleo turístico sostenible.

Con el Convenio remitido se conceden al Ayuntamiento de Cartagena un total de 75.000 € para emplearlos en el acondicionamiento de una parcela convirtiéndola en un aparcamiento, asumiendo la obligación de ejecutar las obras, con un plazo de duración de dos años del propio Convenio.

El Convenio pues instrumenta una subvención nominativa y directa prevista en los PGCAR, obrando en el expediente Certificado de que en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Cartagena figura la parcela inscrita en el Registro de la Unión en el Tomo 953, libro 472, folio 29, sección 1, finca 38848, inscripción 1, como sistema general, con una superficie de 2540 m2 siendo el transmitente Villas la Manga y Seritu Lucar SA.

Una vez examinado el contenido del Convenio, pues, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para la celebración del mismo, pudiendo elevarse a



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento e  
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6  
30071 – Murcia.  
www.carm.es

la superioridad para su autorización y posterior aprobación por el Consejo de  
Gobierno.

**EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO**  
**Fernando Roca Guillamón**  
(Documento firmado electrónicamente)

17/07/2018 10:20:49

Firmante: ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO

Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



CARM C.A.R.M.

**AD**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO  
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	11	C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Servicio	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	110700	C.N.S D.G. TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Programa	514A	PUERTOS Y COSTAS
Subconcepto	76602	ACTUACIONES EN COSTAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	045861180001 AL AYT.CARTAGENA. ESTRATEGIA EDUSI
---	---

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBV NOM. AYT0 CARTAGENA ESTR. DUSI ACTUACIONES EN COSTAS
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	1000016966 P3001600J AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****75.000,00*EUR SETENTA Y CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****75.000,00* EUR SETENTA Y CINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO	CONTABILIZADO
DOLORES CELDRAN ZARAGOZA	

F. Preliminar	18.07.2018	F. Impresión	18.07.2018	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

5

## PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que contempla en el programa 514A "Puertos y Costas", una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Cartagena, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45861, subproyecto 045861180001, para financiar actuaciones enmarcadas en la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", que tiene por objeto la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible; proyecto que se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, aprobado por Orden de 18/05/2018.

Visto la Memoria del Servicio de Costas, de fecha 31/05/2018, relativo a la justificación de la concesión de esta subvención.

Vista la Memoria emitida por el Servicio de Costas, de fecha 31/05/2018, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los informes del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 17/05/2018 y 05/06/2018.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con *la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* y demás disposiciones concordantes de general aplicación

17/07/2018 15:11:41

Firmante: DÍEZ DE REVENGA, ALBA CECILIA, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

La Manga  
365



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos



**UNIÓN EUROPEA**

## PROPONGO

**Primero.-** Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de obra en La Manga del Mar Menor consistente en aparcamiento en La Manga del Mar Menor, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020..

**Segundo.-** Conceder al Ayuntamiento de Cartagena una subvención nominativa por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45861, subproyecto 045861180001, destinada a financiar actuaciones enmarcadas en la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", que tiene por objeto la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible; proyecto que se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

**Tercero.-** Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo I) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) a favor del Ayuntamiento de Cartagena (CIF. P3001600J), con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861, subproyecto 045861180001, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

José Ramón Díez de Revenga Albacete

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**





OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS**

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

**INFRAESTRUCTURAS**

**3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR, CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

Con fecha 17/11/2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2012. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER y dar cumplimiento al art. 7º del Reglamento (UE) nº 1301/2013, sobre desarrollo sostenible en el medio urbano.

Por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se resuelve, el 12/12/2016, y publica en el BOE de 14/12/2016, definitivamente la precitada convocatoria, siendo seleccionada la presentación de la CARM estrategia E5, "La manga Abierta 365" cuyo objeto es la movilidad sostenible resolviendo problemas de déficit de aparcamiento. El presente convenio pretende la financiación de la estrategia mediante la ejecución

de obras de adecuación de parcela municipal en desuso en nuestro termino municipal, anexo I del Convenio, la Manga del Mar Menor, Avda. Mediterráneo, con su correspondiente puesta en valor mediante la creación de un aparcamiento de vehículos, descongestionando la zona en épocas de afluencia masiva.

El presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, se acompaña al mismo memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, así como de la justificación del carácter no contractual de la actividad. En el expositivo del convenio se recogen los documentos que fundamentan la actuación de las partes que lo suscriben y los antecedentes en los que de forma sucinta se justifica la necesidad del convenio.

El presente convenio Instrumenta una subvención nominativa, directa, prevista por Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, cuyo fin es la financiación de la actividad de carácter no contractual, excluida de la Ley 2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, art. 6º que enumera relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación, no existe prestación propia de un contrato, sino la finalidad de cooperación en la prestación de los servicios públicos que incumben a ambas administraciones.

"Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

En Murcia, a ----- de ----- de -----.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de \_\_\_\_\_

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de \_\_\_\_\_

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

#### EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa

Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en los objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

La estrategia E5 va encaminada a lograr el objetivo de una movilidad sostenible y ayudar a resolver la problemática del déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Cartagena pretende ejecutar un proyecto consistente en la puesta en valor de una parcela existente, ubicada junto a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de La Gola, en la Avenida Mediterráneo de La Manga. Se convertirá así en aparcamiento en el cual por su geometría, se permitirá ampliar la oferta de estacionamiento para vehículos particulares, descongestionando la zona.

A tal efecto, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45861, para el Ayuntamiento de Cartagena una subvención nominativa destinada a actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de Interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" la financiación de la ejecución de las obras de adecuación de una parcela municipal en desuso, en el término municipal de Cartagena (dentro de La Manga del Mar Menor) y la puesta en valor de ciertos espacios públicos actualmente en desuso convirtiendo este espacio en un aparcamiento.

##### SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

##### TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de SETENTA y CINCO MIL EUROS (75.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861. Sin perjuicio de que dicha cifra es la cantidad máxima a abonar, el importe de la subvención que se pague coincidirá con el importe de las certificaciones del contrato de obra.

Las modificaciones en el contrato serán comunicadas a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos con suficiente antelación al objeto de verificar el cumplimiento del objetivo y la finalidad para la que se otorga la subvención.

El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El pago de la referida cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con carácter anticipado tras la firma del Convenio.

##### CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

###### A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

1).- Realizar el proyecto de acondicionamiento de parcela ubicada en la Manga del Mar Menor para su conversión en aparcamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las obras necesarias, en base al informe que el director facultativo de las mismas elaborará en relación a las actividades realizadas.

3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.



4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de Información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

11).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

12).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, dos años.

#### **B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

#### **C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación

#### **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN**

Las obras se realizarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018. La ampliación de

este plazo deberá ser autorizada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, previa solicitud por parte del Ayuntamiento de Cartagena donde se justifiquen los motivos de dicha ampliación, a elevar como mínimo con 20 días de antelación a la finalización del plazo.

El plazo para justificar la subvención por parte del Ayuntamiento de Cartagena será como máximo de tres meses desde la recepción de las obras. La ampliación de este plazo deberá ser autorizada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, previa solicitud por parte del Ayuntamiento de Cartagena donde se justifiquen los motivos de dicha ampliación, a elevar como mínimo con 20 días de antelación a la finalización del plazo.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, la siguiente documentación:

- 1.- Contrato formalizado para la ejecución de la actuación.
- 2.- Acta de recepción.
- 3.- Certificaciones emitidas en relación con dicha contratación.

Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente formadas por el órgano municipal competente.

Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.

Aprobación por el órgano municipal competente de las modificaciones en el contrato de obra, si las hubiere.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- La Subdirectora General de Puertos y Costas.
- La Jefa del Servicio de Costas.
- 2 técnicos designados por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Actuará como secretario de la Comisión un funcionario de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos.

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

#### **SEPTIMA.- PUBLICIDAD**

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

#### **OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

#### **UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

#### **DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

#### **DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS**

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento  
e Infraestructuras**

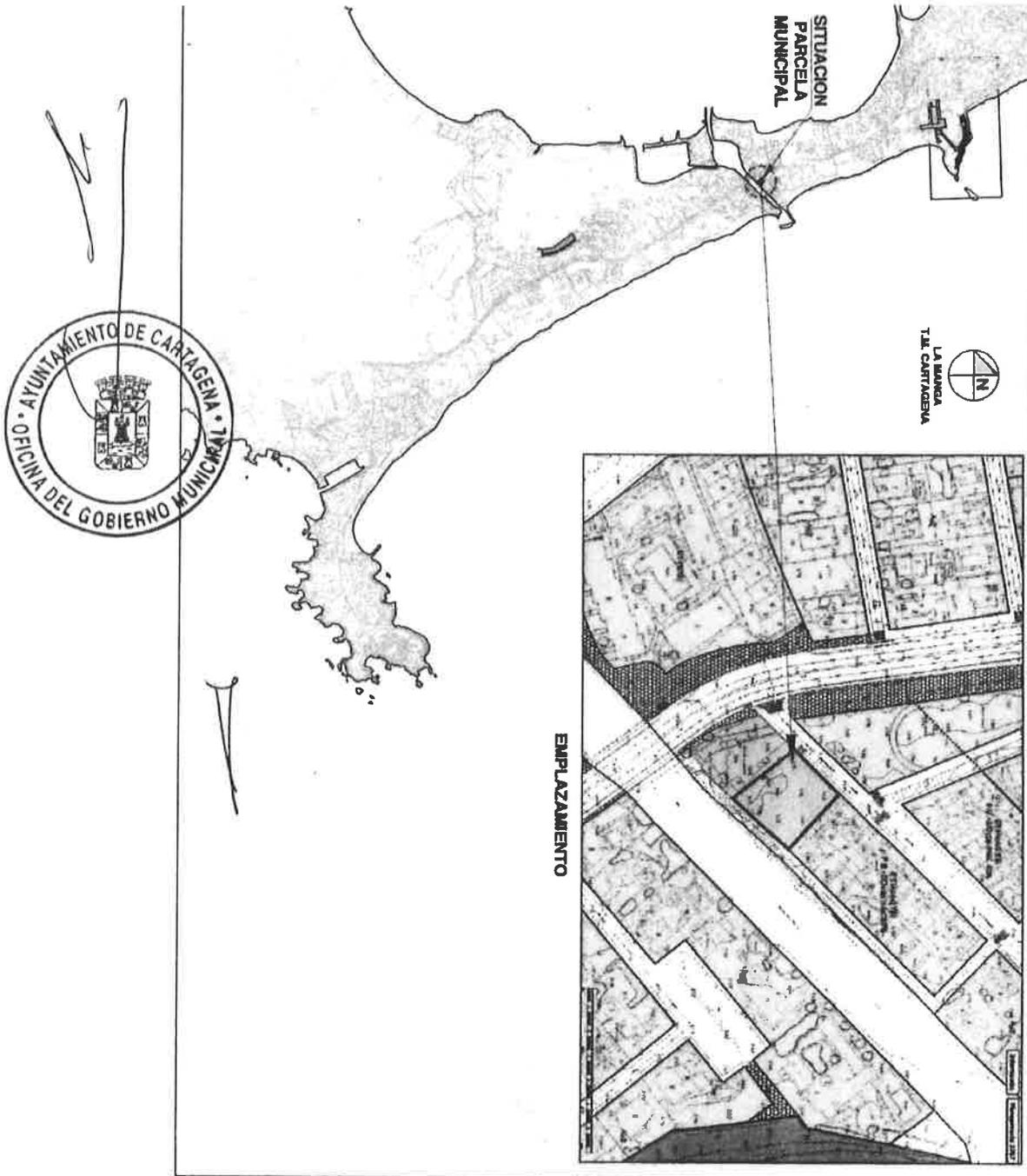
**El Ayuntamiento de Cartagena**

**Patricio Valverde Espín**

**Ana Belén Castejón Hernández**



**ANEXO 1  
PLANO DE SITUACIÓN**



Por todo lo que antecede entiende el que suscribe que resulta procedente:

1.-Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la aprobación "DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCION DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR, CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERTIVO DE CERCIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020", correspondiendo su firma a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2.- Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para el nombramiento de los dos técnicos municipales que han de formar parte de la Comisión de Seguimiento del Convenio, en los funcionarios Matías Yepes Martínez, Jefe del Área de Infraestructuras y Manuel Nicolás Rubio, Jefe de Ingeniería.

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto de 16 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.

En Cartagena a 31 de mayo de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.





**MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015  
DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO**

**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, DURANTE EL EJERCICIO 2108**

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley” se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ,

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de ordenación del litoral, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Una de las líneas de actuación contenidas en el la estrategia DUSI es la estrategia E5, que persigue el objetivo de una movilidad sostenible y ayudar a resolver la

31/05/2018 14:04:00

31/05/2018 12:08:03 Firmante: DOLEGA,ARRAZ, MARIA JOSE

Firmante: SUAREZ GUILLEN, MARIA AMPARO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, e introduciendo el código seguro de verificación



problemática del déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.

Por ello y con el fin de dar cumplimiento a la estrategia aprobada y de cubrir el déficit de plazas de aparcamiento, con el presente Convenio con el Ayuntamiento de Cartagena, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende financiar la ejecución de las obras de adecuación parcela municipal, degradada y en desuso, en el término municipal de Cartagena (dentro de La Manga del Mar Menor), lo que supone la puesta en valor de ciertos espacios públicos convirtiendo este espacio en un aparcamiento.

El presente convenio es una subvención nominativa prevista en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, contemplada en el programa 514A, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45861, para el Ayuntamiento de Cartagena una subvención nominativa destinada a actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI. Este proyecto se encuentra financiado en un 80% con fondos FEDER.

La actividad en cuestión a la que se refiere este convenio no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6. En concreto:

- a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.
- b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

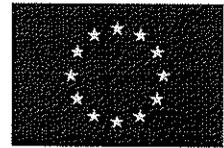
Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Puertos y Costas.</i>
---	--

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

8

**Asunto.-MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

Amparo Suárez Guillén, Jefa de Servicio de Costas, en relación con el procedimiento para la tramitación de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena, emite la siguiente Propuesta y Texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**, atendiendo a los siguientes,

#### CONSIDERACIONES

**Primera.-** Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12-Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Manga del Mar Menor es un núcleo urbano formado por dos municipios, Cartagena y San Javier, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al ser uniprovincial, actúa como entidad supramunicipal coordinadora de ambos municipios.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que facultó a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos a realizar los trámites necesarios para la obtención de las ayudas por Orden del Consejero de 29 de diciembre de 2015, presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

31/05/2018 14:04:05

31/05/2018 12:38:33 Firmantes: DOLOREA ARREAZ, MARIA JOSFA

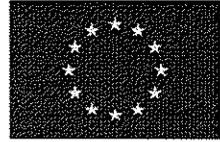
Firmantes: SUAREZ GUILLEN, AMPARO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



UNIÓN EUROPEA

**Segunda.** Una de las líneas de actuación contenidas en la estrategia DUSI es la estrategia E5, que persigue el objetivo de una movilidad sostenible y ayudar a resolver la problemática del déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Cartagena pretende ejecutar un proyecto consistente en la puesta en valor de una parcela existente, actualmente degradada y en desuso. Se convertirá así en una zona de estacionamiento en el cual se permitirá que aparquen vehículos particulares, descongestionando la zona.

**Tercera.-** Es objeto del Convenio propuesto, la concesión directa de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena para la financiación de la ejecución de las obras de adecuación parcela municipal recogida en el anexo 1 del Convenio, degradada y en desuso, en el término municipal de Cartagena (dentro de La Manga del Mar Menor), lo que supone la puesta en valor de ciertos espacios públicos convirtiendo este espacio en un aparcamiento.

**Cuarta.-** A tal efecto, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45861, para el Ayuntamiento de Cartagena una subvención nominativa destinada a actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

**Quinta.-** La concesión directa de la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 deberá regirse en todo caso por lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en particular por lo preceptuado en sus Arts. 22.2a) y 23.1 respectivamente, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De todo lo anterior se emite la siguiente,

## CONCLUSIÓN

**UNICA.-** Se propone como texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**, el que se adjunta como anexo.

LA JEFA DE SERVICIO DE COSTAS  
Amparo Suárez Guillén  
VºBº.LA SUBDIRECTORA DE PUERTOS Y COSTAS  
María José Dólera Arraez

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

31/05/2018 14:04:05

Firmante: SUÁREZ GUILLÉN, MARÍA AMPARO 31/05/2018 12:28:33 Firmante: DÓLERA ARRAEZ, MARÍA JOSÉ

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 9/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



Ayuntamiento  
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

9

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA EN LA MANGA DEL MAR MENOR CONSISTENTE EN APARCAMIENTO EN LA MANGA, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

En Murcia, a ----- de ----- de 2017.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de \_\_\_\_\_

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de \_\_\_\_\_

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

### EXPONEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La



Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en los 4 objetivos temáticos siguientes, según se muestra a continuación:

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
		OT6	6.000.000
E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES		
E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD		
E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI		
E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE		
E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS		
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
<b>TOTAL</b>	<b>18.750.000</b>		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.  
 Estrategias visibles

La estrategia E5 va encaminada a lograr el objetivo de una movilidad sostenible y ayudar a resolver la problemática del déficit de plazas de aparcamiento sin crear grandes vacíos urbanos, desérticos en las épocas de menor afluencia de visitantes.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Cartagena pretende ejecutar un proyecto consistente en la puesta en valor de una parcela existente, ubicada junto a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de La Gola, en la Avenida Mediterráneo de La Manga. Se convertirá así en aparcamiento en el cual por su geometría, se permitirá ampliar la oferta de estacionamiento para vehículos particulares, descongestionando la zona.

A tal efecto, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, contempla en el programa 514A, partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto 45861, para el Ayuntamiento de Cartagena una subvención nominativa destinada a actuaciones enmarcadas dentro de la Estrategia DUSI.

En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



Ayuntamiento  
**Cartagena**



**UNIÓN EUROPEA**

Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" la financiación de la ejecución de las obras de adecuación de una parcela municipal, degradada y en desuso, en el término municipal de Cartagena (dentro de La Manga del Mar Menor) y la puesta en valor de ciertos espacios públicos actualmente en desuso convirtiendo este espacio en un aparcamiento.

### **SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El régimen jurídico en el que se enmarca el convenio viene constituido por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

### **TERCERA.- FINANCIACIÓN**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de SETENTA y CINCO MIL EUROS (75.000.-€) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861. Sin perjuicio de que dicha cifra es la cantidad máxima a abonar, el importe de la subvención que se pague coincidirá con el importe de las certificaciones del contrato de obra.

Las modificaciones en el contrato serán comunicadas a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos con suficiente antelación al objeto de verificar el cumplimiento del objetivo y la finalidad para la que se otorga la subvención.

El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.



Región de Murcia  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



Ayuntamiento  
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

El pago de la referida cantidad se realizará al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con carácter anticipado tras la firma del Convenio.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:**

1).- Realizar el proyecto de acondicionamiento de parcela ubicada en la Manga del Mar Menor para su conversión en aparcamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2).- Expedir certificado acreditativo de la correcta ejecución de las obras necesarias, en base al informe que el director facultativo de las mismas elaborará en relación a las actividades realizadas.

3).- Justificar ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones que financien la misma actuación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

10).- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



Ayuntamiento  
**Cartagena**



**UNIÓN EUROPEA**

11)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

12).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, dos años.

### **B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.766.02, proyecto nominativo 45861.

### **C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general y concordante aplicación

### **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN**

Las obras se realizarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018. La ampliación de este plazo deberá ser autorizada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, previa solicitud por parte del Ayuntamiento de Cartagena donde se justifiquen los motivos de dicha ampliación, a elevar como mínimo con 20 días de antelación a la finalización del plazo.

El plazo para justificar la subvención por parte del Ayuntamiento de Cartagena será como máximo de tres meses desde la recepción de las obras. La ampliación de este plazo deberá ser autorizada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, previa solicitud por parte del Ayuntamiento de Cartagena donde se justifiquen los motivos de dicha ampliación, a elevar como mínimo con 20 días de antelación a la finalización del plazo.

Para la justificación de la subvención deberá presentar el Ayuntamiento de Cartagena ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, la siguiente documentación:

- 1.- Contrato formalizado para la ejecución de la actuación.
- 2.- Acta de recepción.
- 3.- Certificaciones emitidas en relación con dicha contratación.
- 4.- Facturas emitidas en relación con dicha contratación, debidamente conformadas por el órgano municipal competente.
- 5.- Documentación acreditativa del pago de dichas facturas.
- 6.- Aprobación por el órgano municipal competente de las modificaciones en el contrato de obra, si las hubiere.



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



Ayuntamiento  
**Cartagena**



**UNIÓN EUROPEA**

## **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para la correcta supervisión de la realización de esta iniciativa recogida dentro la EDUSI La Manga Abierta 365 se crea una Comisión de Seguimiento.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales:

- La Subdirectora General de Puertos y Costas.
- La Jefa del Servicio de Costas.
- 2 técnicos designados por el Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Actuará como secretario de la Comisión un funcionario de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

A la Comisión de Seguimiento le corresponde la función de velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

## **SEPTIMA.- PUBLICIDAD**

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

## **OCTAVA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **NOVENA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



Ayuntamiento  
**Cartagena**



**UNIÓN EUROPEA**

## **DECIMA.- VIGENCIA TEMPORAL**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

## **UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

## **DÉCIMA CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



Ayuntamiento  
**Cartagena**



**UNIÓN EUROPEA**

## **DECIMA QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS Y EXPLOTACION DE RESULTADOS**

Cada una de las partes firmantes conservará en exclusiva la propiedad de los derechos que le pertenezcan con anterioridad a la firma del presente convenio.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

**El Consejero de Fomento e  
Infraestructuras**

**El Ayuntamiento de Cartagena**

**Patricio Valverde Espín**

**Ana Belén Castejón Hernández**



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Dirección General de Transportes,  
Costas y Puertos



Ayuntamiento  
**Cartagena**



**UNIÓN EUROPEA**

# ANEXO 1

## PLANO DE SITUACIÓN

